

**ADJUDICAN CON FINES DE REFOR-
MA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS,
UBICADOS EN TACNA, LIMA Y
CHICLAYO**

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0236—84—AG/DGRAAR**

Lima, 31 de Mayo de 1984.

VISTO:

El expediente administrativo sobre determina-
ción de terrenos eriazos, ubicados en el sector
Chorrillos, distrito de Pocollay, provincia y departa-
mento de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 269—82—
DRA—X, de fecha 21 de octubre de 1982, la Región
Agraria X—Tacna, ha determinado como terrenos
eriazos que pertenecen al dominio del Estado la su-
perficie de 3 Has. 0550 m2., (Tres Hectáreas, Qui-
nientos Cincuenta Metros Cuadrados) del predio
rústico ubicado en el sector Chorrillos, en aplica-
ción del Artículo 193° del Texto Unico Concordado
del Decreto Ley 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada
Resolución, la Dirección General de Reforma Agra-
ria y Asentamiento Rural, con fecha 26 de marzo
de 1984, ha solicitado la expedición de la presente
Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del
Artículo 7° del Texto Unico Concordado del De-
creto Ley 17716, serán dedicados a fines de Refor-
ma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma
Agraria y en forma gratuita a la Dirección General
de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la su-
perficie de 3 Has. 0550 m2., (Tres Hectáreas, Qui-
nientos Cincuenta Metros Cuadrados) de los terre-
nos eriazos del predio rústico ubicado en el sector
Chorrillos, del distrito de Pocollay, de la provincia
y departamento de Tacna.

Artículo 2°— El Organismo Ejecutivo pertinente,
solicitará al jefe del Distrito Registral de Tacna, la
cancelación de los asientos respectivos, y la sub-si-
guiente inscripción del predio a favor de la citada
Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema
será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re-
pública.

**JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro
de Agricultura.**

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0237—84—AG/DGRAAR**

Lima, 31 de Mayo de 1984.

VISTO:

El expediente organizado por la Dirección Re-
gional Agraria VI—Lima, de determinación de te-
rrenos eriazos del predio rústico "SIN NOMBRE",
ubicado en el distrito de Carabaylo, provincia y
departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 461—83—A—
DR—VI—L, de fecha 19 de Diciembre de 1983, la
Dirección de la Región Agraria VI—Lima, en apli-
cación del artículo 193° del Texto Unico Concor-
dado del Decreto Ley N° 17716, ha determinado como
terreno eriazo e incorporado a dominio del Estado
la extensión superficial de 12 Hás. 5,000 m2. del
predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el dis-
trito de Carabaylo, provincia y departamento de
Lima;

Que, al haber quedado consentida la citada Re-
solución Directoral, la Dirección General de Re-
forma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 4
de Abril de 1984, ha solicitado la expedición de la
presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del
artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto
Ley N° 17716, los terrenos eriazos serán dedicados
a fines de Reforma Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Adjudicar con fines de Re-
forma Agraria y en forma gratuita a la Dirección
General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural
la superficie de 12 Hás. 5,000 m2. (Doce Hectáreas,
Cinco Mil Metros Cuadrados) de terrenos eriazos
del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el
distrito de Carabaylo, provincia y departamento
de Lima.

Artículo Segundo.— La Dirección Regional Agra-
ria VI—Lima, solicitará al Jefe del Distrito Regis-
tral en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la
superficie, la cancelación de los asientos respecti-
vos y la sub-siguiente inscripción de la misma
a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero.— La presente Resolución Su-
prema será refrendada por el Ministro de Agricul-
tura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la Re-
pública.

**JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro
de Agricultura.**